

CONCELLO DE NARÓN

AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA DENOMINADA:

- Ordenanza para la regulación del uso de infraestructuras del Ayuntamiento de Narón para servicios de banda ancha.

OBJETO: Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de esta iniciativa, ya efectuada (al estimar que la norma afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas), el Concello de Narón acuerda publicar ahora un primer borrador del texto de la disposición en este portal, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

NORMATIVA:

Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Directriz nº 6 de la Regulación de la participación ciudadana en la planificación, elaboración y evaluación de la normativa municipal en el Concello de Narón.

PROCEDIMIENTO

TRÁMITE: Sometimiento a audiencia e información pública de la disposición normativa anterior.

DESTINATARIOS: Ciudadanos/as afectados/as.

PLAZO: UN MES a contar desde el siguiente a esta publicación en el portal.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN: Como ya se indicó en el trámite de consulta previa a la redacción de este borrador, es intención de esta Corporación la elaboración y posterior aprobación de la siguiente norma:

- Ordenanza para la regulación del uso de infraestructuras del Ayuntamiento de Narón para servicios de banda ancha.

El objeto de esta Ordenanza es regular las condiciones de uso de las infraestructuras que dispone el Ayuntamiento de Naron en la zona rural, a fin de que las instalaciones cumplan con todas las garantías de seguridad, salud e impacto ambiental. También es objeto de esta ordenanza el establecimiento de un procedimiento ágil de tramitación de la preceptiva autorización municipal de funcionamiento, en concordancia con lo establecido en el artículo 30 (Derecho de ocupación del dominio público) de la Ley General de Telecomunicaciones.

El plazo para recabar aportaciones en este trámite de audiencia rematará el día 2 DE OCTUBRE DE 2019.